

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	060 DE 2023	30 – AGO – 2023	OBR-SCC-031-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS CALICHEZ, LA ORQUETA Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS		
NIT:	88.283.109		
REPRESENTANTE LEGAL:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS CC. 88.283.109 de Ocaña.		
VALOR INICIAL:	\$ 1.168.145.625, ⁰⁰		
ANTICIPO:	50,00%	\$ 584.072.812, ⁵⁰	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	07 – NOVIEMBRE – 2023		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	081 de 2023	11 – SEP - 2023	INT-SMC-080-2023
INTERVENTOR:	1570 INGENIERIA S.A.S		
NIT:	901.380.870-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA Cedula de Ciudadanía No. 1.979.237 de Ocaña, Norte de Santander		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°2:	EN TRAMITE	VEINTIDOS (22) DIAS / \$0, ⁰⁰	
VALOR CON ADICIONALES:	\$ 0, ⁰⁰		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 – MAY – 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	23 – NOV – 2023	50,00%	\$ 584.072.813, ⁰⁰
PAGO TOTAL:		50,00%	\$ 584.072.813, ⁰⁰
% DE AVANCE FISICO:	64,44 % / 31 – MAR – 2024		
MUNICIPIO:	HACARI - NORTE DE SANTANDER.		

A los cinco (05) días del mes de ABRIL del año 2024, los suscritos, los suscritos **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** con Cedula de ciudadanía No. 88.283.109 de Ocaña, como Contratista de Obra y el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, con NIT 901.473.251-1, representado(a) legalmente por legalmente por **JHON JAIRO MENESES QUINTERO**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N°91.277.961, en adelante **FONCOLOMBIA**.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°2** dentro del Contrato de Obra N°060 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO



	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

1. Que el día 30 de AGOSTO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°060 de 2023 con la firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS CALICHEZ, LA ORQUETA Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER."**
2. Que el día 07 de NOVIEMBRE de 2023, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de obra N°060 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N°060 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"El plazo del Contrato es de CUATRO (04) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."
4. Que a la fecha NO se han realizado las modificaciones al Contrato de Obra N°060 de 2023.
5. Que mediante oficio No. 002 fechado el día 2 de ABRIL de 2024, firmado por EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, Contratista de Obra, dirigido a 1570 INGENIERA S.A.S. , Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°060 de 2023, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance, debido a varios factores relacionados a continuación: situación de orden público presente en la zona, festividades de la SEMANA MAYOR y la persistencia de las fuertes lluvias en la zona ya que se presenta desprendimiento de taludes en la parte superior y en algunos sectores pérdida de banca, ocasionado por la incidencia de lluvia y que a su vez no ha habido una acción rápida por parte de la administración municipal para la habilitación del paso continuo en el tramo siendo este el único acceso vehicular a la vereda, lo que genera cierres temporales que afectan directamente el transporte de materiales en este tramo sumándose además a la problemática del conflicto armado;
6. Que, mediante oficio No. 002-2024 fechado el día 3 DE ABRIL de 2024, firmado por ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA, representante legal de 1570 INGENIERA S.A.S., Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el ADICIONAL N°2 del Contrato de Obra N°060 de 2023 por un plazo de UN (01) MES y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N°060 de 2023 celebrado entre FONCOLOMBIA y EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de

b

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	3 de 4

desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato **ADICIONAL N°2** se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°060 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS CALICHEZ, LA ORQUETA Y LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, por el término de VEINTIDOS (22) DIAS, contados a partir del 07 de ABRIL de 2024 y hasta el 06 de MAYO de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°060 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°060 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 56-44-101006358 así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 56-40-101002845, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

Handwritten signature

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°2 al CONTRATO DE OBRA N°060 de 2023 los que en ella intervinieron, el 5 de ABRIL de 2024.



EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Representante Legal
Contratista de Obra



JHON JAIRÓ MENESES QUINTERO
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA
Entidad Contratante